



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA 18 de agosto de 2009.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 5925/2009 por el que la Dirección de la Carrera de Ciencia Política y Administración Pública eleva proyecto académico y el diseño curricular de la Tecnicatura en Gestión y Administración en Instituciones Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido elaborado por un equipo de la Dirección de la Carrera de Ciencia Política y Administración Pública de esta Facultad en colaboración con la Unidad de Educación a Distancia de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado.

Que a fojas 04/86 corre agregado el programa completo de la Carrera: presentación institucional, justificación del proyecto, estudio de la demanda y la factibilidad del programa, presentación sintética de la carrera, perfil y campo ocupacional del egresado, objetivos de la carrera, estructura curricular, organización curricular, alcances de las obligaciones curriculares, articulación de estudios, plan de correlatividades, proyecto académico de educación a distancia, modelo educativo, perfil y desempeño de docentes, tecnologías de la información y redes de comunicación, materiales de aprendizaje, interacción entre docentes y estudiantes y de estudiantes, tipos y formatos de evaluación, presupuesto.

Que la Comisión de Política Académica, aconseja aprobar el Plan de Estudios de la citada Tecnicatura y solicitar la ratificación del Consejo Superior.

Por ello, y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 27 de julio del corriente año,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera “Tecnicatura en Gestión y Administración en Instituciones Públicas” (modalidad a distancia) a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con el **Anexo I** que acompaña la presente norma.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, su ratificación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 07/09-CD
MVT/pcg

LIC. RAUL OSVALDO DI PAOLO
Secretario General

MPA JUAN CARLOS AGUILO
Decano